Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA LA REAL

DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento de Higuera la Real, para hacer constar que el contenido del presente archivo electrónico se corresponde exacta y fielmente con el aprobado por el órgano de esta Corporación Local que se indica:

Órgano de aprobación	**Ayuntamiento Pleno**
Fecha del acuerdo	**30 / 06 / 2022**
Expediente	**589 / 2019**
Documento	**Documento técnico de la modificación puntual número 9 del Plan General Municipal de Higuera la Real, aprobado provisionalmente**
Nombre del archivo	**11-DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO MP-09-2021.pdf**
Páginas (excluyendo Diligencia)	**26**

[Documento fechado y firmado electrónicamente]



Firmado digitalmente
porMARTINEZ RASCON JOSE MIGUEL - 28465112J
DN: cn=MARTINEZ RASCON JOSE MIGUEL - 28465112J gn=JOSE MIGUEL c=ES
Motivo:Doy fe de la exactitud e integridad de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-07-02 20:19+02:00

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
06350 HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)
TFNº 924 727 001
e-mail ayuntamiento@higueralareal.gob.es

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

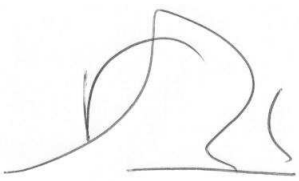
AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA LA REAL

DILIGENCIA

La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento de Higuera la Real, para hacer constar que el contenido del presente archivo electrónico se corresponde exacta y fielmente con el aprobado por el órgano de esta Corporación Local que se indica:

Órgano de aprobación	**Ayuntamiento Pleno**
Fecha del acuerdo	**05 / 10 / 2021**
Expediente	**589 / 2019**
Documento	**Documento técnico de la modificación puntual número 9 del Plan General Municipal de Higuera la Real, aprobado inicialmente**
Nombre del archivo	**11-DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO MP-09-2021.pdf**
Páginas (excluyendo Diligencia)	**25**

[Documento fechado y firmado electrónicamente]



Firmado digitalmente
porMARTINEZ RASCON JOSE MIGUEL - 28465112J
DN: cn=MARTINEZ RASCON JOSE MIGUEL - 28465112J gn=JOSE MIGUEL c=ES
Motivo:Certifico
Ubicación:
Fecha:2021-11-17 20:04+01:00

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
06350 HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)
TFNº 924 727 001
e-mail ayuntamiento@higueralareal.gob.es

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9

HIGUERA LA REAL – BADAJOZ -

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

ÍNDICE

1. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9. 2

1.1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. 2

1.2. ANTECEDENTES. 2

2. ALCANCE, CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE. 2

3. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL. 3

4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL AMBITO TERRITORIAL AFECTADO. 3

4.1. ENCUADRE FÍSICO. 3

4.2. CLIMA. 4

4.3. RELIEVE. 6

4.4. GEOLOGÍA. 7

4.5. TIPO DE USO. 8

4.6. SUELOS. 9

4.7. FLORA AMENAZADA. 9

4.8. INCENDIOS. 9

4.9. VEGETACIÓN Y PAISAJE. 10

4.10. FAUNA. 10

4.11. HIDROGRAFÍA. 11

4.12. ESPACIOS NATURALES. 11

4.13. ESTRUCUTRA SOCIOECONOMICA. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POBLACIÓN. 14

5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. 18

5.1. IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL. 18

6. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES. 20

7. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. 20

8. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA ELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS. 20

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO. 21

10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL. 23

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

1. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9.

1.1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El objeto del presente documento ambiental estratégico es aportar los datos requeridos por la dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la modificación puntual nº 9 de Higuera la Real.

En la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su Título I, Capítulo VII, Sección 1, se recoge el procedimiento que se debe seguir para la evaluación ambiental estratégica y la documentación que debe incluir la misma, para el desarrollo de la modificación puntual nº 9.

Según el *art. 50.1 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura*, "la revisión y la modificación de los Planes Generales Municipales se sujetarán a los mismos trámites prescritos para su aprobación", por lo que lo expuesto en la legislación ambiental es de aplicación en esta propuesta de modificación puntual del plan general.

1.2. ANTECEDENTES.

El municipio de Higuera la Real cuenta con Plan General Municipal aprobado definitivamente el 27 de marzo de 2007 y publicado en el DOE nº 76 de 22 de abril de 2009.

2. ALCANCE, CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE.

El área de trabajo engloba el suelo urbano consolidado industrial, junto a ll sector SUR 010 – sector Chácara Suroeste.

El objetivo del documento ambiental estratégico es describir la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de la modificación puntual nº 9, que cambia la clase de suelo de una zona clasificada como suelo urbano consolidado industrial en el plan general municipal, a suelo rústico.

Con respecto a la modificación puntual no hay muchas alternativas técnicas, pues solo podemos dejar la clasificación actual del suelo, que es incorrecta, puesto que no dispone de ninguno de los servicios o infraestructuras necesarias para ser considerado urbano consolidado, o bien cambiar a suelo de urbano consolidado a suelo rústico, que es lo más adecuado desde el punto de vista urbanístico.

Desde el punto de vista ambiental el cambio del uso del suelo de urbano a rústico es positivo, ya que se da prioridad a las características físicas y ambientales de la zona, preservando la naturaleza y la fauna que pueda existir en la zona.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

3. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Se desarrolla conforme a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS).

El desarrollo sería el siguiente:

1. Fase de redacción del planeamiento.

2. Fase de aprobación y aplicación de la nueva clasificación, que quedaría según lo dispuesto para la nueva clase de suelo, en nuestro caso, suelo rústico y por tanto, sujeta a las condiciones urbanísticas establecidas para el suelo rústico en el que se englobe de acuerdo al planeamiento vigente y a lo dispuesto en la LOTUS.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL AMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

4.1. ENCUADRE FÍSICO.

El término municipal de Higuera la Real se encuentra situado al Sur de la provincia de Badajoz y lindando con la provincia de Huelva. La villa está situada en un pequeño cerro de 630 m. de altitud con declinación al poniente.

Los medios de accesos son la carretera EX -101 (N- 435 de Badajoz a Huelva) y la carretera comarcal EX-301 de Fregenal de la Sierra a Portugal por Encinasola, ambas propiedades de la Junta de Extremadura.

El ferrocarril pasa por las proximidades del término municipal, sin entrar en él, pudiendo utilizarse la estación próxima de Fregenal de la Sierra a 5 Km. del núcleo de Higuera la Real.



Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Sus límites administrativos son:

- Al Norte, limita con el término municipal de Jerez de los caballeros y Fregenal de la Sierra.
- Al Este con Fregenal de la Sierra.
- Al Sur con Cumbres Mayores, Cumbres de en Medio y Cumbres de san Bartolomé, todos ellos en la provincia de Huelva.
- Al Oeste con Jerez de los caballeros y Encinasola (Huelva).

La población es de 2.219 habitantes según el último padrón municipal (año 2020). Pertenece al Partido Judicial de Jerez de los Caballeros y está dentro de la comarca SIERRA SUROESTE de la que forman parte junto a Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahínos.

Demarcación de la Comarca



4.2. CLIMA.

CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.

PLUVIOMETRÍA

En el término municipal de Higuera la Real la pluviometría anual media es de unos 491 mm. No obstante, existen dos estaciones pluviométricas diferenciadas: una seca en verano, en la que en el mes de agosto no suele llover, y una húmeda de otoño a primavera, con las máximas precipitaciones concentradas en el mes de octubre con 128,9 mm.

PLUVIOMETRÍA MEDIA MENSUAL

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
89,80	95,30	61,10	12,30	31,80	11,40	0,3	0,0	23,30	128,90	25,3	13,3	491,1

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

TEMPERATURA

La media anual de las temperaturas en Higuera la Real se sitúa en torno a los 11 ºC, siendo el mes más cálido Septiembre (26,20ºC) y el más frio el de Diciembre (10,80ºC).

TEMPERATURA MEDIA MENSUAL

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
17,40	10,90	11,40	14,80	15,60	19,20	25,40	25,0	26,20	23,10	18,70	10,80	11,30

TEMPERATURA MEDIA MENSUAL DE LAS MÍNIMAS ABSOLUTAS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
0,60	2,40	4,80	4,80	5,00	12,00	12,60	12,80	10,00	8,40	-0,40	-2,40	-2,40

TEMPERATURA MEDIA MENSUAL DE LAS MÁXIMAS ABSOLUTAS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
18,40	21,40	25,00	26,60	38,60	39,60	40,20	40,40	36,40	31,10	25,40	17,60	40,40

La Provincia de Badajoz, junto con las de Córdoba y Sevilla son las que registran las máximas temperaturas de toda España. Son característicos de la provincia los veranos largos y extremos, con escasas precipitaciones. Existen dos épocas de lluvia, una en primavera y otra en otoño, que suelen coincidir con la presencia de los flujos de viento del *SO,* cálidos y húmedos, separadas por un mínimo invernal, que coincide con el anticiclón, que, por esas fechas, suele afectar a la península ibérica, en el que generalmente, se disfruta de muchas horas de sol, alcanzándose durante el día temperaturas agradables, aunque por la noche refresca bastante, y por la mañana abundan las nieblas, produciéndose algunas heladas.

EVAPOTRANSPIRACIÓN POTENCIAL

La evapotranspiración potencial (ETP), entendida como el agua que vuelve a la atmosfera en estado de vapor a partir de un suelo cuya superficie está totalmente cubierta de vegetación se sitúa en torno a los 772,70 mm de media anuales, con el valor máximo en julio (141,40 mm) y el mínimo en enero (16,20 mm).

ETP MEDIA MENSUAL (THORNTHWAITE)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
16,20	20,40	33,90	45,90	73,20	109,70	141,40	133,60	91,10	56,80	30,60	19,60	772,70

Datos para la Estación de Fregenal de la Sierra.

En cuanto al régimen de humedad el clima es Mediterráneo húmedo.

Según la clasificación de Papadakis, el clima de Higuera la Real, se define como mediterráneo continental.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

TIPO DE CLIMA.

La proximidad del Océano Atlántico y la dominancia de vientos del Oeste, hacen que en las zonas más elevadas de la provincia se alcancen pluviometrías que sobrepasan los 700 mm., y que en las zonas bajas ronden los 400 mm.

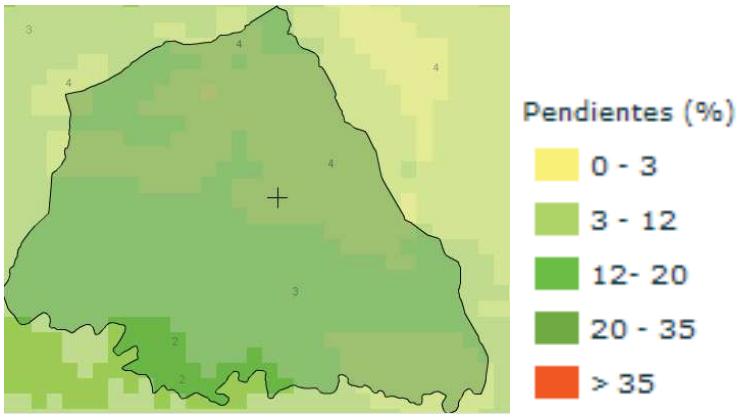
Higuera la Real, presenta un clima mediterráneo con carácter continental, presentando unos valores de 15 ºC de temperatura media anual. La siguiente tabla resume los indicadores más característicos del clima de Higuera la Real:

Datos básicos del clima	**Higuera la Real (522m)**
Clasificación de Papadakis	Mediterráneo continental
Pendiente	13,20%
Precipitación anual (mm)	724
Temperatura media de mínimas del mes más frío	2,60
Temperatura media en ºC	15
Temperatura media de máximas del mes más cálido	32,70
ETP anual (mm)	793
Período cálido (número de meses)	2
Período libre de heladas	7

4.3. RELIEVE.

ALTIMETRÍA Y PENDIENTE.

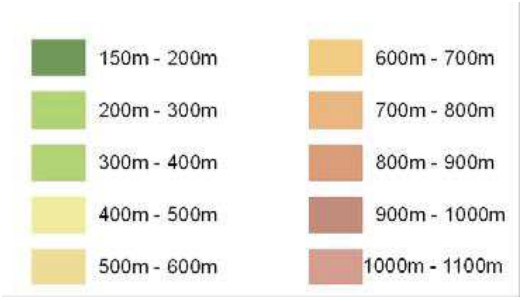
El municipio tiene una extensión de 12.620 ha, lo que representa el 0, 58% del territorio provincial y el 0,025% de la superficie nacional.



Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

HIPSOMETRÍA



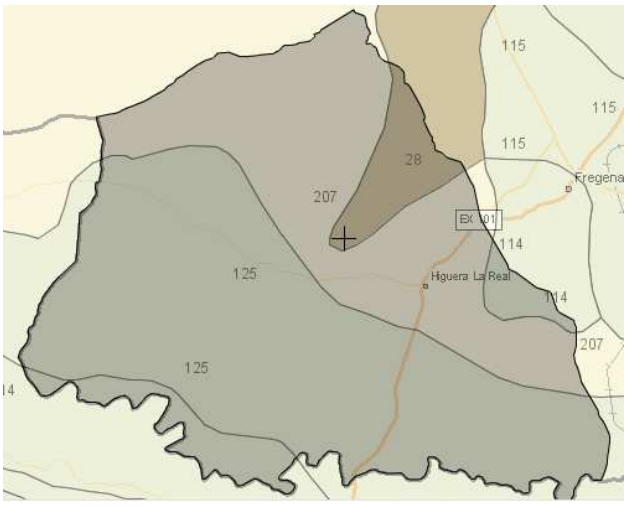


Tiene una altitud de 633 metros sobre el nivel del mar, que va disminuyendo de Norte a Sur.

El relieve del término no tiene grandes desniveles, encontrándose entre unas altitudes mínima de 300 metros y máxima de 774. Las alturas más destacables son la Atalaya de Don Pedro de 722 m., el cerro de San Cristóbal de 774 m., el casco urbano de Higuera de 733 m., el cerro El Picón de 689 m., Peña Utrera de 569 m., Garrucha de 672 m. y Pico Social de 445 m.

4.4. GEOLOGÍA.

Para el estudio geológico y geotécnico se ha consultado la bibliografía editada por el Instituto Geológico y Minero de España. Los materiales más representativos son fundamentalmente precámbricos y paleozoicos, con algunas áreas de sedimentos terciarios continentales. Las rocas plutónicas están así mismo muy bien representadas, destacando entre ellas los grandes afloramientos graníticos, construidos principalmente por rocas con carácter intermedio. Los materiales paleozoicos están representados por rocas pizarrosas acuarcíticas. El término que nos ocupa corresponde geológicamente al concepto de penillanura, forma de relieve producida por la acción continuada durante millones de años de los agentes erosivos que fueron arrasando las viejas serranías, y siendo, por tanto, la fase final de un largo proceso evolutivo, quedando en muchas ocasiones recubiertos los primitivos estratos paleozóicos por depósitos terciarios y cuaternarios.



Los suelos del término pertenecen a las órdenes Alfisoles, Inceptisoles y Entisoles según las normas Soil Taxonomy o clasificación americana.

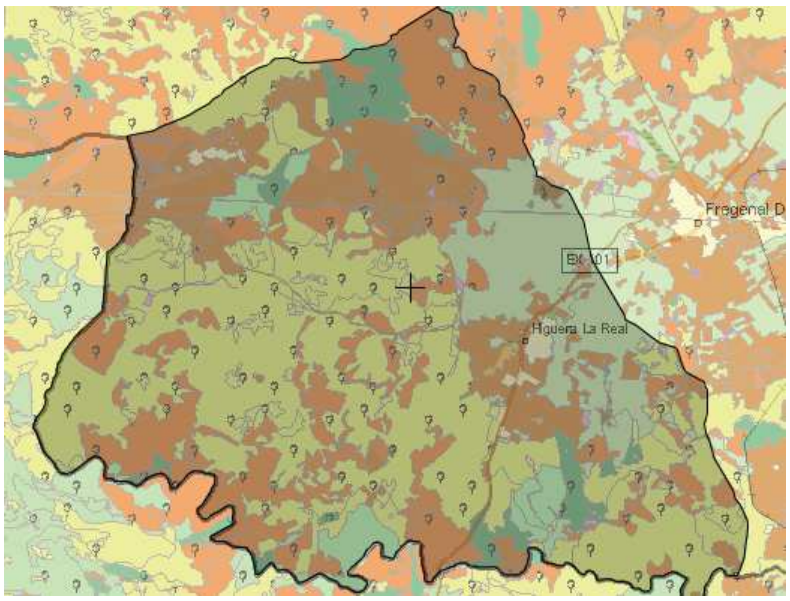
Nº	ORDEN	SUBORDEN	GRUPO	ASOCIACIÓN
28	Alfisol	Xeralf	Rhodoxeralf	Xerorthent
207	Inceptisol	Xerept	Haploxerept	Haploxeroll
125	Entisol	Orthent	Xerorthent	Haploxerept

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4.5. TIPO DE USO.

A continuación, se adjunta el inventario correspondiente de superficie de aprovechamiento del suelo en Higuera la Real, así como el mapa de aprovechamiento de cultivo de 2009.

TIPO DE USO	EXTENSIÓN EN Ha.
Tierras ocupadas por cultivos herbáceos Secano	9.039
Barbecho y otras tierras no ocupadas Secano	522
Tierras ocupadas por cultivos leñosos Secano	1.254
Prados Naturales secano	0
Pastizales	575
Monte maderable Secano	0
Monte Abierto	0
Monte leñoso	497
Pastos	0
Terreno Improductivos	151
Superficie no agrícola	475
Ríos y lagos	28
Tierras ocupadas por cultivos herbáceos regadío	5
Tierras ocupadas por cultivos leñosos regadío	18
Prados naturales regadío	0
Monte maderable	0
SUPERFICIE TOTAL	**12.564**



Sobrecarga

- No cidificado
- Arroz
- Huerta
- Cítricos
- Frutales en regadío
- Olivar en regadío
- Viñedo en regadío
- Espartizal
- Coníferas
- Frondosas
- Coníferas y frondosas

Uso

- No calificado
- Regadío
- Labor secano
- Frutales en secano
- Olivar en secano
- Viñedo en secano
- Asociación de viñedo y olivar
- Prados naturales
- Pastizal
- Matorral
- Pastizal-matorral
- Coníferas
- Chopo y álamo
- Eucalipto
- Otras frondosas
- Asociación de coníferas y eucalipto
- Asociación de coníferas y otras frondosas
- Improductivo
- Asociación de viñedo y frutales

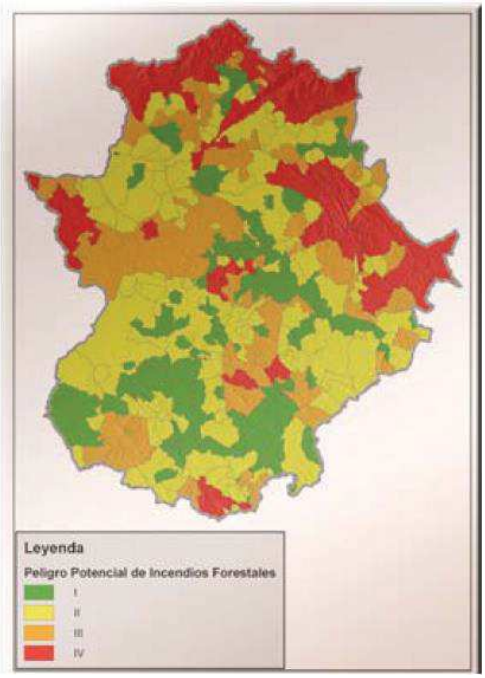
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4.6. SUELOS.

Dos son las notas diferenciadas de estos suelos; un elevado contenido en arcillas predominantes expansivas y la desecación estacional del perfil. Están presentes en la campiña andaluza, y en algunas áreas de las Tierras de Barros (Extremadura). En relación con su aprovechamiento agrícola cabe decir que son especialmente fértiles y aptos para cultivos que requieren tierras que retengan la humedad.

4.7. FLORA AMENAZADA.

No existe ninguna flora amenazada.



Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4.9. VEGETACIÓN Y PAISAJE.

Los principales paisajes naturales de la comarca consisten en pequeños ecosistemas que conservan la flora autóctona a pesar del paso del tiempo y de una acción del hombre que aumenta la fragilidad de la biodiversidad de los ecosistemas comarcales.

Las especies dominantes en la comarca son:

-Encinares,-Predominan en las zonas llanas y en las laderas y bajos de los montes y sierras, El arbusto predominante es la retama con bolas, el aulagar-jarales, formado por aulagas (genista hirsuta) y jaras, brezos rojos y cantuesales.

-Encinares con alcornoques, formaciones conjuntas de encinas y alcornoques, Se presenta como un eslabón entre el encinar de las tierras bajas y el alcornocal de las laderas de los montes.

-Encinares de solana, se presentan principalmente en la solana de las sierras siendo una variante del encinar de llanura. Presenta elementos del sotobosque y del bosque como el lentisco, la coscoja y el acebuche u olivo salvaje.

-Alcornocales y Olivos, estos, se encuentra montes y laderas, en suelos hondos y frescos,

- Enebrales, los roquedos de las cumbres están dominados por el enebro acompañado de encinas.

-Acebuchales este, se ve acompañado de aladiernos y de esparragueras blancas.

-Adelfares con tamujos, se encuentran en las riberas de los ríos donde predominan las adelfas con el tamujo. Son resistentes a periodos de sequía.

- Fresnadas, sitas en las márgenes fluviales, el fresno con la adelfa y tamujos.

4.10. FAUNA.

- Principales valores faunísticos:

La fauna comarcal presenta una rica y variada gama de especies, algunas de las cuales pasan por fases muy positivas en cuanto a su conservación, otras por el contrario se encuentran en estado endémico, debido a la agresión del hombre (caza furtiva, los tendidos eléctricos, vías de comunicación, etc.).
Entre las especies silvestres más representativas del espacio comarcal podemos encontrarnos con:

Localizados en las sierras, llanos y penillanuras de la comarca, especies como el Erizo europeo occidental, musaraña común, topo ciego, rinofolo mediterráneo, liebre, conejo, lirón careto y rata de agua, son las principales especies de insectívoros del espacio comarcal.

Al adentrarnos en zonas de llanuras y penillanuras, podremos admirar bellos ejemplares de Zorro, tejón, comadreja, turón, nutria, garduña, meloncillo, jineta, gato montés, lince ibérico y jabalí.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Los reptiles que nos encontramos a lo largo y ancho de la comarca son especies como el galápago leproso, galápago europeo, salamanquesa, común, culebrilla ciega, lagartija ibérica, lagarto ocelado.

Los anfibios más representados, son el gallipato, tritón jaspeado, tritón ibérico, sapo común, sapo corredor, ranita meridional y rana común. Para terminar con las especies piscícolas, de gran importancia para la pesca en la comarca, donde nos encontramos con el jarabugo, barbo gitano, barbo comizo, carpa común, boga del guadiana, cacho, pardilla, calandrino, colmilleja, black-bass y perca sol.

- Inventario de especies amenazadas.

Entre ellas nos encontramos especies de gran envergadura como el Buitre leonado, Águila real, Águila perdicera, Alimoche, Búho real, y el Halcón peregrino. Otras especies de menor tamaño serán el Roquero solitario, la Chova piquirroja, el Colirrojo tizón, el Avión roquero y el Acentor alpino.

En el bosque mediterráneo que se extiende en las faldas de las montañas nos encontramos con la presencia del Águila calzada, Águila culebrera, Gavilán, Milano real, Milano negro, Búho chico y Lechuza blanca.

4.11. HIDROGRAFÍA.

Dentro de la red fluvial es fundamental el Río Sillo, al Sur del término, que hace de límite con la provincia de Huelva, discurriendo de Este a Oeste, afluyendo a él la mayor parte de los arroyos o barrancos más pequeños que constituyen la red fluvial de Higuera. Dicho Río Sillo desemboca en el río Murtigas, que al entrar en Portugal recibe el nombre de Rivera de Murtega, que desemboca en la frontera en el río Ardila.

Los afluentes que recibe el Río Sillo por su margen derecha procedentes del término municipal de Higuera la real son los siguientes: los Arroyos de Moriano y del Dornero, el barranco de los Molinos, los arroyos de las Herraduras, de las Pilas y del Alcornocal, el arroyo del Ancho, y los barrancos de la Cana (Caño) y de las Cumbres.

Al oeste del término, formando el límite con el término municipal de Encinasola se encuentra el barranco de las Sierpes, que es un afluente del Río Sillo y que a su vez recibe como afluente el arroyo del Cuervo, que circula de Este a oeste por el centro del término municipal.

Al norte, en el límite con Jerez de los Caballeros y para desembocar directamente al río Ardila, cabe destacar el arroyo de La Cabra, y por la frontera con Fregenal de la Sierra el del Carbajo.

4.12. ESPACIOS NATURALES.

ZEPA Y LIC. SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (ES0000051).

Los rasgos principales del lugar vienen definidos por la descripción en sus clases de hábitats.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Calidad

Importante para los hábitats 6310 y 9260 de la Directiva 92/43/CEE. Importante para lince (Lynx pardina) y peces de la Directiva 92/43/CEE.

Existe una gran diversidad vegetal, así como una gran cantidad de especies de aves y mamíferos. Hay gran cantidad de especies protegidas y endémicas de la zona como: Cigüeña negra, Águila real, Águila culebrera, Cernícalo primilla, Buitre negro, Lince ibérico, Gato montés, Nutria, Tejón, Meloncillo, Jarabugo,...

Vulnerabilidad

Existe una gran presión humana que se pone de manifiesto en la gran cantidad de explotaciones silvícolas presentes en la zona.

Vulnerabilidad del espacio según riesgo de amenaza de los hábitats naturales (distribución de la superficie en grados de amenaza):

8%: Muy Alto
8%: Alto
2%: Moderado
9%: Bajo
73%: Muy Bajo

Tipos de Hábitats

Código	Descripción	Cobert.	Repre.	Sup. Rel.	Conser.	V. Global
3170	Estanques temporales mediterráneos.	1,00	B	C	B	B
4030	Brezales secos.	1,00	B	C	B	B
5330	Todos los tipos	1,00	A	C	A	B
6220	Zonas subestépticas de gramíneas y anuales (Thero – Brachypodietea).	1,00	C	C	C	C
6310	De Quercus suber y/o Quercus ilex	46,00	A	B	A	A
8210	Subtipos calcáreos.	1,00	A	C	A	A
91B0	Bosques de fresno con Fraxinus angustifolia.	1,00	B	C	B	B
91E0	Bosques aluviales residuales (Alniun glotinuso-incanae).	1,00	A	C	A	A
9230	Robledales galaicos-portugueses con Quercus rubor y Quercus pyrenaica.	1,00	A	C	A	A
9260	Bosques de castaños	2,00	A	B	A	A
92D0	Galerías ribereñas Termomediterraneas (Nerio – Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)	1,00	B	C	B	B
9330	Bosques de Quercus suber	1,00	A	C	A	A
9340	Bosques de Quercus ilex	1,00	B	C	B	B

Mamíferos

Código	Nombre	Reside.	Repd.	Inver.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V. Glob.
1302	Rhinolophus mehelyi	P				C	B	C	B
1303	Rhinolophus hipposideros	P				C	B	C	B

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

1304	Rhinolophus ferrum - equinum	P				C	B	C	B
1305	Rhinolophus euryale	P				C	B	C	B
1310	Miniopterus schreibersii	P				C	B	C	B
1324	Myotis myotis	P				C	B	C	B
1355	Lutra lutra	P				C	B	C	B
1362	Lynx pardinus	P				C	C	C	B

Aves

Código	Nombre	Resid	Repd.	Inver.	Migr	Pob.	Cons.	Aislm	V. Glob.
A030	Ciconia nigra		>20p		20i	B	B	C	B
A031	Ciconia ciconia		>30p			C	B	C	B
A073	Milvus migrans		<30p			C	B	C	B
A074	Milvus milvus	<20p		P		C	B	C	B
A077	Neophrom percnopterus		P			C	B	C	B
A078	Gyps fulvus			70i		C	B	C	B
A079	Aegypius monachus		15p			C	B	C	B
A080	Circaetus gallicus		>15p			C	B	C	B
A091	Aquila chrysaetos	6p				C	C	B	B
A092	Hieraaetus pennatus		>10p			C	B	C	B
A094	Pandion haliaetus				P	C	B	C	B
A095	Falco naumanni		P			C	B	B	B
A096	Falco tinnunculus	>15p							
A214	Otus scops		P						
A215	Búho buho	P				C	B	C	B
A218	Athene noctua	P							
A219	Strix aluco	P							
A225	Caprimulgua ruficollia		P						
A242	Melanocorypha calandra	P				D			
A245	Galerida theklae	P				D			
A246	Lullula arborea	P				D			
A251	Hirundo rustica								
A252	Hirundo daúrica		P						
A269	Erithacus rubecula	P							
A283	Turdus merula	P							
A287	Turdus viscivorus	P							
A302	Sylvia undata	P				D			
A304	Sylvia cantillans	P							
A305	Sylvia melanocephala	P							
A306	Sylvia hortensis		P						
A310	Sylvia borin		P						
A311	Sylvia atricapilla	P							
A313	Phylloscopus bonelli		P						
A315	Phylloscopus collybita	P							
A316	Phylloscopus trochilus				P				
A318	Regulus ignicapilus	P							
A319	Muscícapa striata		P						
A324	Aegithalos caudatus	P							
A327	Parus cristatus	P							
A329	Parus caeruleus	P							
A330	Parus major	P							
A332	Sitta europaea	P							
A335	Certhia brachyldactyla	P							
A337	Oriolus oriolus		P						
A341	Lanius senator		P						
A346	Pyrrhocorrax pyrrhocorrax		P			C	B	C	B

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

A352	Sturnus unicolor		P						
A359	Fringilla coelebs		P						
A361	Serinus serinus		P						
A364	Carduelis carduelis		P						
A378	Emberiza cia		P						

Anfibios y reptiles

Código	Nombre	Resid.	Repd.	Inver.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V. Glob.
1220	Emys orbicularis	P				C	C	C	B
1221	Mauremys leprosa	P				C	C	C	B

Peces

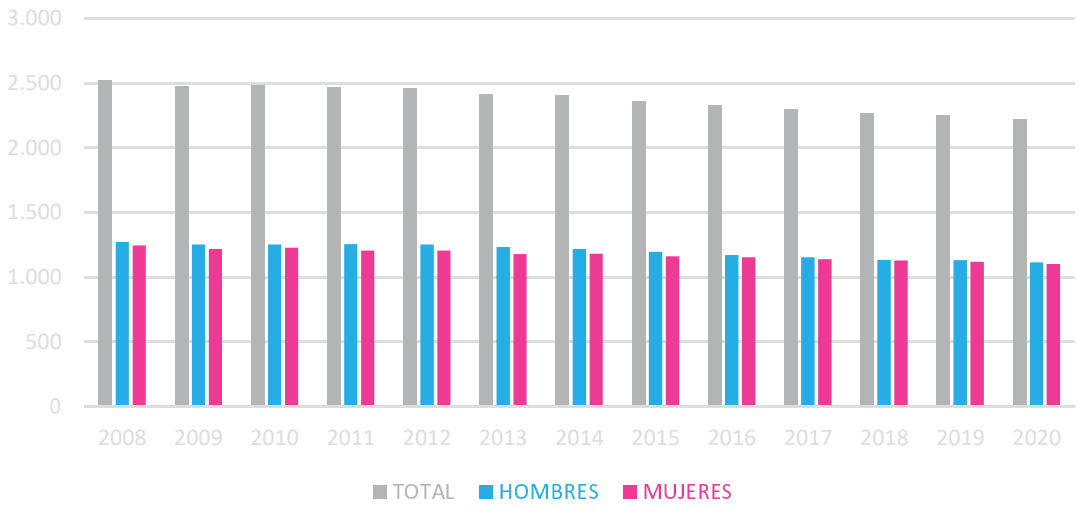
Código	Nombre	Reside.	Repd.	Inver.	Migrat.	Pob.	Cons.	Aislam.	V. Glob.
1102	Alosa alosa	P				C	C	C	C
1116	Chondrostoma polylepis	P				C	B	C	B
1123	Rutilus alburnoides	P				C	B	B	B
1125	Rutilus lemmingii	P				B	B	C	B
1133	Anaecypris hispanica	P				A	B	A	A
1142	Barbus comiza	P				C	C	B	C
1149	Cobitis taenia	P				C	B	B	B

4.13. ESTRUCUTRA SOCIOECONOMICA. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POBLACIÓN.

La población de Higuera la Real experimentó un notable ascenso desde principios hasta mitad de siglo, pasando de 4.890 habitantes en el año 1.900 a 6.950 en 1.950, si bien fue en 1.945 cuando tuvo lugar la mayor densidad de población, con un total de 8.103 habitantes. A partir de entonces, este proceso de alza se ve interrumpido a causa de la inmigración, haciendo que la población se redujera, hasta los años 80, a más de la mitad, pasando a tener 2.879 habitantes, y originando un envejecimiento de la población (el 21,7% eran ancianos), lo que unido al descenso de la tasa de natalidad ha provocado un crecimiento natural negativo durante esos años. Sin embargo, en los últimos quince años el fenómeno migratorio ha perdido intensidad, y a pesar de que la baja natalidad de la última década mantiene el signo negativo de etapas anteriores, la población se ha estabilizado en torno a los 2.220 habitantes.

AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2008	2.519	1.273	1.246
2009	2.474	1.255	1.219
2010	2.483	1.254	1.229
2011	2.464	1.256	1.208
2012	2.461	1.254	1.207
2013	2.413	1.234	1.179
2014	2.401	1.220	1.181
2015	2.359	1.197	1.162
2016	2.327	1.172	1.155
2017	2.297	1.156	1.141
2018	2.264	1.134	1.130
2019	2.253	1.132	1.121
2020	2.219	1.116	1.103

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



SECTOR DE ACTIVIDAD.

Superficie y aprovechamiento de las tierras.

Usos	Hectáreas	%
Tierras arables	1.319	10,45
Leñosos	1.137	9,01
Pastos	9.259	73,35
Especies forestales	305	2,42
Espacios no agrícolas	556	4,40
Superficies especiales	46	0,37



La mayor parte de las tierras se dedica al pasto con un 73,45% del total, siendo un 82,49% a pasto con arbolado, 12,55 % a pasto arbustivo y el resto a 4,96% a pastizal.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Superficies por tipo de cultivo.

Se observa que la mayor parte del terreno 57,00% del total está destinado a especies maderables de crecimiento lento.

Superficie tipo de cultivo	Hectáreas	%
Secano	1.901	15,00
Pastos y terrenos incultos	1.901	15,00
Olivar	1.141	9,00
Especies maderables de crecimiento lento	7.226	57,00
Otros cultivos	380	3,00

Locales.

Equipamientos de salud (ambulatorio, centro de salud, hospital…)	*2*
Equipamientos educativos (colegio, escuela, guardería…)	*2*
Equipamiento de bienestar social (club de ancianos, centros de día…)	*2*
Equipamientos culturales o deportivos (polideportivo, teatro…)	*4*
Local comercial	*51*
Oficinas (incluye también el resto de os servicios)	*11*
Local industrial	*30*
TOTAL	***102***

INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO.

Industria y construcción.

Vertemos en esta sección los datos referidos a diciembre de 2007 y que nos sirven de referencia para acercarnos a la realidad de industria y construcción del municipio de Higuera la Real.

	Trabajadores	%	Empresas	%
Industrias extractivas	*0*	*0'00*	*0*	*0'00*
Industrias manufactureras	*267*	*86'97*	*26*	*76'47*
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	*0*	*0'00*	*0*	*0'00*
Construcción	*40*	*13'03*	*8*	*23'53*

El despegue industrial de Higuera la Real comienza gracias a las subvenciones estatales que permitieron la creación del Polígono Industrial de "La Chácara" que supuso al Ayuntamiento una enorme inversión y ocupa una superficie total de casi 278.000 metros cuadrados.

En este emplace se han creado numerosas empresas, sobre todo de materiales de construcción carpintería, productos plásticos, etc.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Fuera del Polígono Industrial, y a cuanto a la explotación de los ricos recursos naturales con que cuenta el pueblo, la industria más destacada es la relativa a la obtención de productos derivados del cerdo, con numerosos mataderos, varias explotaciones extensivas de ganado porcino, secaderos de jamones y fábricas de embutidos, con firmas comerciales avaladas por un gran prestigio nacional.

También es destacable la cría de pollos y patos.

A continuación, se especifican las diversas actividades empresariales que se realizan en el Término Municipal de Higuera la Real:

Comercio.

Comercio al por menor de alimentación, bebidas y tabaco (2008):

Frutas, verduras, hortalizas y tubérculo	*0*
Carnes, despojos, huevos, aves, conejos y caza	*5*
Pescados y otros productos de la pesca	*1*
Pan, pastelería, confitería y productos lácteos	*4*
Vinos y bebidas de todas clases	*0*
Labores de tabaco y productos del fumador	*9*
Productos alimenticios y bebidas en general	*11*
TOTAL	***30***

Comercio al por menor de productos no alimenticios:

Textil, confección, calzado y artículos de cuero	*5*
Productos farmacéuticos, droguería, perfumería y cosmética	*7*
Equipamiento hogar, bricolaje, construcción y saneamiento	*13*
Vehículos terrestres, accesorios y recambios	*6*
Combustible, carburantes y lubricantes	*1*
Bienes usados (muebles y enseres de uso doméstico)	*0*
Instrumentos musicales y accesorios	*0*
Otro comercio al por menor	*6*
TOTAL	***38***

Resumen establecimientos comerciales:

Comercio al por mayor e intermediarios	13
Comercio al por menor	70
TOTAL	**83**

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

Para analizar los posibles impactos de la modificación puntual sobre los factores del medio (salud humana, flora, fauna, agua…), se han sintetizados las acciones y efectos que van a derivarse de la modificación puntual.

Para conocer los impactos se deben analizar las acciones que actuarán sobre el medio, y los factores del medio que se verán afectados por dichas acciones. De la interacción de ambos se obtienen los efectos causados.

5.1. IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Como se ha mencionado anteriormente, el objeto de la modificación puntual es el cambio de la clase de suelo clasificado como urbano consolidado industrial en el plan general municipal, a suelo rústico.

Sobre el factor aire.

El factor aire no se ve afectado de forma significativa por la modificación puntual en sí, ya que el objeto de esta no supone ningún cambio respecto a la normativa vigente, puesto que aunque el suelo está clasificado como urbano consolidado industrial desde hace muchos años, este no se ha desarrollado ni urbanizado (por lo que no debería de tener la condición urbano consolidado , ya que no tienen los servicios necesarios para ser considerado urbano) y no se prevé su desarrollo en un futuro, por lo cual se propone el cambio a suelo rústico, favoreciendo el factor ambiental, ya que el impacto que podría conllevar la urbanización del suelo y la puesta en funcionamiento del mismo desaparece.

Sobre el factor tierra.

En un suelo rústico el impacto será menor que un suelo urbano industrial, podría decirse que insignificante. La modificación puntual reduce el impacto sobre el factor tierra, ya que el paso a suelo rústico conlleva una serie de condiciones a cumplir en caso de llevarse a cabo alguna construcción, entre otras, la cercanía del suelo urbano que no va a permitir que se otorgue la calificación rústica correspondiente que iría asociado a la categoría de suelo rústico.

Sobre el factor agua.

En la modificación puntual, no se contempla ninguna actuación sobre ningún cauce público, ni ninguna acción que perjudique a la calidad de las aguas. No obstante, hay que mencionar que el hecho de cambiar a suelo rústico, conlleva un menor consumo de agua que el suelo industrial, por lo que este factor será positivo.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Sobre el factor flora.

El factor flora no se ve afectado por la modificación, en la medida en no que supondrá la transformación del suelo ni pérdida de vegetación por lo que no supondrá un efecto negativo, todo lo contrario, puesto que se mantendrá la flora actual y no es previsible la modificación por la cercanía al suelo urbano.

Sobre el factor fauna.

En cuanto al factor fauna no se verá afectado por la modificación puntual de forma negativa, pues no supone un cambio sustancial en cuanto al hábitat de la fauna del término municipal, y al igual que en el caso de la flora el impacto será positivo, ya que el hecho de no urbanizarse el suelo industrial y no desarrollarse actividades propias del uso industrial en él, podría favorecer el aumento de fauna autóctona de la zona.

Sobre el factor paisaje.

En el factor paisaje el impacto no será negativo puesto que el cambio de clasificación favorece el mantenimiento del paisaje del suelo rústico.

Sobre el factor socio-económico.

Sobre el factor socioeconómico, incide de forma positiva sobre la mejora la calidad de vida de la población, ya que se refleja la clasificación real del suelo, que en ningún caso puede considerarse urbano. Así mismo y puesto que los mismos propietarios de las parcelas no prevén el desarrollo del suelo industrial, que aún no está urbanizado aunque se considere urbano consolidado, supondrá una disminución del IBI de dichas parcelas y un beneficio económico para sus propietarios y para el propio ayuntamiento, que no tendrá que costear la urbanización de dicho suelo.

En definitiva, se puede concluir que la modificación puntual apenas supondrá un impacto para el medio físico, en todo caso sería un impacto positivo, ya que para poder edificar en suelo rústico, habrá que cumplir con los condicionantes y parámetros urbanísticos propios de este suelo y que son más restrictivos (prácticamente anulan la posibilidad de construir por la cercanía al suelo urbbano) que para el suelo industrial, tanto en la vigente Normativa Urbanística del Plan General Municipal, como en la legislación autonómica (LOTUS), por lo que se considera viable desde el punto de vista ambiental.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

6. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

En la modificación puntual no hay efectos previsibles a otro municipio.

En el estudio de alternativas se han tenido en cuenta todos aquellos aspectos condicionantes para la redacción de la modificación puntual y toda la normativa sectorial aplicable para que no existan efectos sobre el terreno involucrado.

En cuanto a otros planes como pueden ser el Plan de Infraestructuras viarias de Extremadura (PIVEX), Plan Forestal de Extremadura (PFEX), Plan Integral de Residuos de Extremadura (PIREX), Plan Hidrológico del Guadiana, Plan Territorial Tentudía – Sierra Suroeste, no se verán afectados por la aprobación de la modificación puntual, ya que el objeto de la misma es el cambio de clasificación de suelo urbano consolidado de uso industrial (que en la actualidad no dispone de los servicios urbanísticos para considerarse urbano consolidado) a suelo rústico (sin ninguna protección ni restricción, de acuerdo al suelo rústico más cercano clasificado en el plan general y teniendo en cuenta que no presenta grande valores ambientales y que estaba clasificado como suelo industrial), por lo que no se producirán cambios significativos en el medio ambiente ni con respecto a ninguno de estos planes.

7. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

Establece el artículo 49.d) de la ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones de planes y programas, inicialmente no sometidos a evaluación ambiental estratégica, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en las materias que se recogen en el artículo 38, letras a) y b), siendo de aplicación a nuestro caso.

Por su parte, en relación al contenido del documento ambiental estratégico, establece el artículo 50 de la ley 16/2015 que éste será el establecido en el artículo 29.1 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental encontrándose el presente documento redactado conforme a dicho precepto.

8. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA ELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

Las alternativas contempladas han sido la cero y la alternativa uno y la alternativa elegida.

La alternativa cero sería aquella en la que no se llevaría a cabo ninguna actuación y por tanto todo quedaría igual, manteniéndose como suelo urbano consolidado industrial, un suelo que no cumple con esa condición.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

La alternativa uno sería la de redactar la modificación puntual del sector proponiendo una unidad de actuación, pero esto no es necesario por la cantidad de suelo pendiente de desarrollo. La idoneidad de proponer que sea suelo rústico, es la propuesta elegida.

La alternativa elegida, que es aquella en la que la modificación puntual contempla la clasificación del suelo como rústico.

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Dado que el objeto de la modificación puntual es reclasificar un suelo, sin la introducción de nuevos usos ni actividades permitidas (únicamente los permitidos en el suelo rústico y cumpliendo los condicionantes urbanísticos propios de dicho suelo y de la LOITUS), no se prevén efectos respecto al medio ambiente, por lo que no se considera necesario establecer medidas para prevenir, reducir o corregir los impactos de la modificación puntual en sí misma, aunque si se establecerán medidas para la fase de construcción de las edificaciones o instalaciones permitidas en la categoría de suelo rústico (previa obtención de la calificación rústica) y que vengan derivadas de la aprobación de la modificación puntual.

Factor aire en la fase de construcción:

- La retirada de los lechos de polvo y limpieza del entorno de actuación utilizada para el tránsito de vehículos de obra, paliará la presencia de partículas totales e inhalables.
- La emisión de partículas debidas a la circulación de maquinaria por pistas sin pavimentar, puede reducirse mediante humectación. El riego se efectuará a partir del momento en que comiencen el movimiento de tierras. El riego debe ser suficiente para no producir polvo, pero no exagerado para evitar la formación de charcos, lodos y barro.
- Se procurará reducir y evitar la emisión a la atmósfera de sustancias volátiles y tóxicas, molestas o peligrosas (gases de escape, humos y olores, etc.) haciendo uso de la maquinaria lo más parcamente posible (no dejar los motores en marcha) y conservando los materiales (cerrar bidones y depósitos, evitar vertidos de sustancias muy volátiles, etc.).

Factor tierra en la fase de construcción:

- Se llevará un control de los movimientos de tierras y de la maquinaria pesada.
- Se diseñarán las estructuras de forma que se minimicen los movimientos de tierra que produzcan cambios drásticos en el relieve.
- Se conservará y mantendrá el suelo y en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión, contaminación y para la seguridad o salud públicas.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Factor agua en la fase de construcción:

- Las aguas residuales generadas como resultado del uso de suelo rústico serán tratadas conforme a legislación vigente. En cualquier caso, nunca se deberán verter aguas residuales sin depurar al sistema hidrológico de la zona.
- La demanda de recursos que la edificación precisa deberá ser la mínima posible.

Factor flora en la fase de construcción:

- Se tomarán medidas para la recuperación, restauración y revegetación de las áreas afectadas por las obras.
- La conservación de especies más vulnerables incluidas en los catálogos de protección, Red Natura 2000, Hábitats, serán objeto de especial atención, en caso de existir alguno de ellas en la zona que nos ocupa.

Factor fauna en la fase de construcción:

- Previo al comienzo de obras, se deberá realizar una prospección para detectar y en caso de existir, trasladar todos los nidos existentes en la zona, a fin de evitar la destrucción de los mismos una vez comiencen las obras.
- Se evitarán las actuaciones molestas durante periodos de cortejo, nidificación y cría de especies sensibles que puedan habitar cerca de la zona de actuación.
- Las líneas eléctricas deberán cumplir todas las condiciones técnicas del artículo 3 del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan normas de carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y las del anejo del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Factor paisaje en la fase de construcción:

- Se respetarán los tipos arquitectónicos de la arquitectura tradicional y adaptación de las construcciones de nueva planta a las características volumétricas y de materiales constructivos del ámbito en el que se encuentren.
- Se gestionará al paisaje para garantizar su mantenimiento y para dirigir y armonizar los cambios provocados por los procesos sociales, económicos y ambientales.
- Los proyectos relacionados con instalaciones de antenas de telefonías, energías renovables… generalmente en suelo rústico, se estudiarán en su impacto visual, integrándolos en su entorno en la medida de lo posible.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

El objeto del seguimiento es verificar la eficacia de las medidas preventivas y correctivas propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, modificándolas y adaptándolas a las nuevas necesidades que en su caso se pudieran detectar, ya que el seguimiento es un instrumento dinámico. Pero como no se considera necesario establecer medidas para prevenir, reducir o corregir los impactos negativos, no sería necesario siguiendo este razonamiento establecer medidas de seguimiento ambiental derivada de la aplicación o ejecución de la modificación puntual planteada en sí misma. No obstante, se describirán las medidas derivadas de la aprobación de la modificación puntual como son las construcciones y edificaciones que puedan realizarse en el suelo rústico previa obtención de la calificación rústica.

Para la correcta ejecución del seguimiento, deberán garantizarse los recursos técnicos y humanos necesarios para la correcta monitorización ambiental de la actuación y de su posterior servicio de mantenimiento.

Los principales objetivos de la fase de seguimiento son:

- Comprobación de la valoración de impactos efectuada en la evaluación ambiental de los proyectos de construcciones y edificaciones derivados del desarrollo de la modificación puntual.
- Detección de impactos no previstos por el documento ambiental estratégico y diseño de las medidas correctoras oportunas.
- Medición de la magnitud de aquellos impactos cuyo valor cuantitativo sea difícil de prever.
- Vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas, reductoras y correctoras.
- Verificación de las medidas propuestas para prevenir, reducir y contrarrestar los efectos negativos.

Aire:

- Con el fin de evitar que las parcelas adyacentes a la obra se vean afectadas por el polvo durante los movimientos de tierra y la carga o descarga de material pulverulento en los movimientos en los camiones, se regará si fuera necesario el material durante los movimientos de tierra, incluso los caminos de salida y entrada de vehículos.

Tierra:

- Utilización de tierra vegetal extraída de las excavaciones y desmontes en caso de ser necesarios para los rellenos oportunos.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 29 de septiembre de 2022
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Flora:

- Mantener la vegetación y flora autóctona de la zona, así como la protegida en la medida de lo posible para el mantenimiento de dichas especies.

Paisaje:

- Integración de las edificaciones con respecto a la normativa urbanística de aplicación en la tipología de parcela, utilizando materiales similares a los del entorno y evitando por tanto elementos llamativos y discordantes con el medio natural en el que se encuentran.

Con todo lo expuesto anteriormente, se da por realizado el documento ambiental estratégico de la modificación puntual nº 9.

Fdo.: Luis Sartorius Sáenz
Arquitecto Director O.T.U.D.T.S

Fdo.: Ana María González Torres
Arquitecto Técnico O.T.U.D.T.S.

Mancomunidad Sierra Suroeste, Jerez de los Caballeros, 6 de julio de 2021